



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Mar Chiquita

e-mail: mar.chiquita@adintendente@mar.chiquita.gba.ar

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2660

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1485 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de agosto de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 067/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 03/08/2021;

Que la misma otorga por vía de excepción la modificación del FOS solicitada por el Sr. Benítez Esteban, con referencia al inmueble denominado catastralmente IV-G-226-5, a fin de construir en la totalidad de la superficie del lote;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 067/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/07/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1251

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendente Honorable Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1486 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. Nº 419/IM/2021 y;

CONSIDERANDO

La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Benítez Esteban, que solicita, en carácter de propietario del Supermercado Aida de Santa Clara del Mar, una modificación del FOS, a fin de construir en la totalidad de la superficie del lote.

Que la modificación de su emprendimiento comercial superaría los indicadores urbanísticos FOS, según lo que determina el Reglamento de Edificación y del Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Mar Chiquita;

Que el proyecto a desarrollar beneficiaría el área, generando nuevos puestos de trabajo, ampliando los servicios para los residentes y turistas, y a su vez contribuye al desarrollo comercial de la zona;

Que dicha modificación en la construcción le permitirá al propietario darles un mejor servicio a los clientes.

Que en la Ley Orgánica de las municipalidades, Decreto Ley 6769/58, en el artículo 27º inciso 2º es atribución del Honorable Concejo Deliberante reglamentar el funcionamiento de los establecimientos comerciales.

Que en el Decreto Ley 6769/58, en el artículo 27º inciso 24º es atribución de Honorable Concejo Deliberante reglamentar sobre la construcción, ampliación, modificación, reparación y demolición de edificios públicos y privados;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA SANCIONA
CON FUERZA DE: -----**

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: AUTORIZASE, por vía de excepción, la modificación del FOS en el lote denominado catastralmente IV-G-226-5, ubicado en la localidad de Santa Clara del Mar.-----

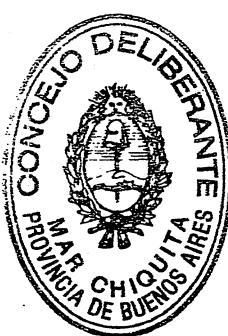
ARTÍCULO Nº 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Registrese, y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA Nº : 067

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 28 del mes de julio de 2021.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante